



Municipalidad Provincial de Chiclayo
Elías Aguirre N° 240

ACUERDO MUNICIPAL N° 004 -2020-MPCH/A

Chiclayo, 22 de Enero de 2020

VISTO:

El Informe Legal N° 749-2019-GAJ, de la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Informe N° 167-2019-MPCH/SGEJyT, de la Sub Gerencia Educación, Cultura, Juventud y Turismo, Informe Legal N° 006-2019-MPCH/GDSyPF-OEBG, de Asesoría Legal de la Gerencia de Desarrollo Social y Promoción de la Familia, Memorandum N°448-2019MPCH/GDSyPF, de la Gerencia de Desarrollo Social y Promoción de la Familia, Memorando N° 692-2019-MPCH/GAJ, de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Informe N° 041-2019/MPL, Informe N° 244-2019-MPCH/CDCygGR, Memorando N° 850-2019-GAJ-MPCH, de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Memorando N° 531-2019-SGSG, de la Sub Gerencia de Secretaría General, Memorandum N° 203-2019-MPCH/SGEJyT, Sub Gerencia Educación, Cultura, Juventud y Turismo, Informe N° 692-2019-MPCH-SGSG, de la Sub Gerencia de Secretaría General, Informe Legal N° 479-2019-GAJ, de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Dictamen N° 21-2019-MPCH/CAL emitido por la Comisión de Asuntos Legales de fecha 06 de noviembre de 2019; y la Sesión Extraordinaria de Consejo de fecha 21 de enero de 2020; y

CONSIDERANDO:

Que, en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades señala que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, en su Artículo N° 41 prescribe que los acuerdos son decisiones, que toma el Concejo Municipal, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresa la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto a sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, en el Artículo N° 10, numeral 5, que prescribe que corresponde a los regidores las siguientes atribuciones y obligaciones: “Integrar, concurrir y participar en las sesiones de la comisiones ordinarias y especiales que determine el reglamento interno...”.

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 008-2004-GPCH, de fecha 24 de febrero de 2004, ordena aprobar el Reglamento Interno de Concejo y Comisiones Permanentes del Concejo Provincial de Chiclayo, el cual en su Artículo N° 9, señala que la Alcaldía es el Órgano Ejecutivo de la Municipalidad Provincial de Chiclayo. El Alcalde es el representante legal de la Municipalidad Provincial de Chiclayo y su máxima autoridad administrativa; el artículo 12 de la misma prescribe

ACUERDO MUNICIPAL N° 004 -2020-MPCH/A

que los Regidores son los representantes del vecindario de la Jurisdicción, elegidos de acuerdo a Ley y partícipes de la formación de la voluntad del Concejo Municipal.

Que, el Concejo Municipal ejerce funciones normativas y fiscalizadoras; y “Las funciones de fiscalización, las ejerce a través de las Comisiones Permanentes o Específicas...” tal como lo refieren las Disposiciones aludidas.

Que, conforme el numeral 26, del Artículo N° 9, de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, corresponde al Concejo Municipal, aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales; igualmente el artículo N° 20, inc. 23 de la misma norma dispone que es atribución del Alcalde, celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones.

Que, mediante Dictamen N° 21-2019-MPCH/CAL emitido por la Comisión Permanente de Asuntos Legales de fecha 06 de noviembre de 2019, dictamina que: “Recomienda la aprobación de la suscripción respecto a la propuesta de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Chiclayo y la Institución Deportiva Karate Club Chikara GD”.

Que, con el Informe N° 167-2019-MPCH/SGECJyT; la Sub Gerencia Educación, Cultura, Juventud y Turismo, expresa su conformidad al pedido de celebrar el convenio con la institución deportiva “Karate Club Chikara GD”

Que, con el Memorando N°253-2019.MPCH-SGECJyT; la Sub Gerencia de Educación, Cultura, Juventud y Turismo. Remite Informe Técnico requerido por el área de Gerencia de Asesoría Jurídica. En dicho convenio, se establece los compromisos u obligaciones de la municipalidad;

Que, con el Memorando N°760-2019-MPCH-GAJ; Asesoría Jurídica pide emitir informe técnico de riesgo al área de Defensa Civil y Gestión de Riesgos, respecto al uso de la explanada de la Concha Acústica, ubicada en el parque de diversiones de Chiclayo, para ser utilizado por la institución deportiva “Karate Club Kiritsu Chirara, por lo que se pidió emita su informe técnico de riesgos del mencionado local.

Que, con el Informe 244-2019-MPCH/CDCYGR; con fecha 10 de julio de 2019 la Ing. Civil Miriam Luna Pineda inspector técnico de seguridad en edificaciones y adscrita a la municipalidad provincial de Chiclayo, ha realizado la correspondiente inspección emitiendo el Informe N° 041-2019/MLP, el mismo que se da a conocer las observaciones y recomendaciones con la finalidad que cumpla con las condiciones de seguridad en edificaciones, el mismo que se remite al despacho de Asesoría Jurídica para que siga su trámite correspondiente.

Que, con el Memorando N° 850-2019-GAJ-MPCH; Propuesta de convenio-escuela municipal de karate. El jefe del centro de defensa civil de riesgos nos remite informe técnico N° 041-2019/MLP, emitido por la Ing. Miriam Luna Pineda, respecto al estado situacional de riesgos de la explanada de la concha acústica, quien en su calidad de inspector técnico de seguridad en edificaciones, advierte observaciones y recomendaciones, por lo que se deberá en

ACUERDO MUNICIPAL N° 004 -2020-MPCH/A

primer lugar subsanar lo indicado en el informe técnico, para que de esa manera se cumpla con las condiciones de seguridad y se siga con el trámite respectivo.

Que, con el Memorando N° 531-2019-SGSG; Secretaria General hace llegar a su despacho de la Sub Gerencia de Educación y Cultura, para que se sirva subsanar las observaciones efectuadas por centro de defensa civil sobre escuela municipal de karate, Ubicado en la Explanada la Concha Acústica.

Que, con el Memorandum N° 203-2019-MPCH/SGECJyT; la Sub Gerencia de Educación, Cultura, Juventud y Turismo, con atención al documento referido a las observaciones y recomendaciones por parte del área de Defensa Civil y Gestión de Riesgos de nuestra municipalidad de Chiclayo. En relación a uno de los ambientes que se utilizara. La escuela de karate municipal luego de suscribir el Convenio propuesto. La escuela municipal de karate podría utilizar los ambientes del salón de recepciones y la explanada de la concha acústica ubicada en el parque de diversiones de Chiclayo.

Que, con el informe N°692-2019-MPCH-SGSG; a la Gerencia de Asesoría Jurídica, se deriva expediente original para su atención correspondiente y proceda con emitir su informe legal.

Que, con el informe Legal N° 749-2019-MPCH-GAJ; la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina que se procesada con la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Chiclayo y la Institución Deportiva "Karate Club Kiritsu Chikara GD" el mismo que deberá ser sometido al pleno del consejo para su aprobación.

Que, el titular del pliego; lleva a votación la que por **UNANIMIDAD** de los Señores Regidores presentes, acordó aprobar el Convenio aludido en el párrafo anterior.

Estando a lo expuesto y con las facultades otorgadas por el Artículo N° 41 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal:

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR LA FIRMA DEL "CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO Y LA INSTITUCIÓN DEPORTIVA KARATE CLUB CHIKARA GD". Y QUE CONSTA EN AUDIO Y VIDEO DE LA PRESENTE SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CONCEJO y AUTORIZAR al Señor Alcalde MARCOS ANTONIO GASCO ARROBAS la suscripción del mismo.

ARTÍCULO SEGUNDO: DEJAR constancia que la votación fue APROBADA POR UNANIMIDAD (A FAVOR 14 votos, EN CONTRA: 00 votos, ABSTENCIONES: 00 votos).

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER a la Gerencia Municipal; a la Sub Gerencia de Imagen Institucional y Relaciones Públicas y a la Gerencia de Tecnología y Comunicación

ACUERDO MUNICIPAL N° **004** -2020-MPCH/A

la difusión y publicación en el portal de la Municipalidad Provincial de Chiclayo,
www.munichiclayo.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO

Marcos A. Gasco Arrobas
ALCALDE

